



NIT.800.201.295-0

## **REGLAMENTO LABORES DE PODAS CORPORACIÓN CLUB PUERTO PEÑALISA**

1. El horario para labores de podas en predios es de lunes a miércoles; para los días jueves y viernes solo se permite realizar labores de plateo, escobillado, fumigación y mantenimiento de jardines ornamentales.
2. Los días viernes no está permitido acopiar residuos vegetales de predios después de las 12:00 del mediodía, en caso contrario los desechos permanecerán en el predio hasta el día lunes que se realice la recolección por el operador.
3. No está autorizado el ingreso de contratistas de jardinería los días sábados, excepto por autorización de la Gerencia General por condiciones de riesgo.
4. El contratista que ejecute labores de podas - talas en predios, deberá realizar por su cuenta la recolección de los residuos el mismo día; esta labor deberá estar autorizada por la Administración mediante el documento Comprometemos de Jardinería.
5. El operador del servicio recogerá los residuos vegetales de los predios, a excepción de ramas mayores a 2 metros de longitud, con un diámetro mayor a 25 centímetros, podas severas de setos divisorios cuya cantidad sea superior a la mitad de la capacidad del vehículo recolector.
6. Se encuentra prohibido la tala de árboles nativos propios de la región en los predios y en las zonas comunes de los subconjuntos, de ser necesario el socio deberá tramitar la autorización ante la autoridad ambiental competente.
7. Las lonas verdes de recolección vegetal solo deben ser usadas por jardineros del Club y sus subconjuntos.
8. Está prohibido arrojar desechos vegetales en zonas comunes y ronda de río de los distintos subconjuntos.

El no acatar las normas de este reglamento, acarreará sanciones disciplinarias de acuerdo con los estatutos establecidos y reglamento de convivencia.